

ADENDA No 3 INVITACIÓN EBSA-002-2020
ACLARACION VISITA DE CAMPO DIA 09 DE JULIO DE 2020



EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.
INVITACION A PERSONA NO DETERMINADA No EBSA-002-2020
AMPLIACION REDES ELECTRICAS RURALES EN TODAS LAS VEREDAS DEL
MUNICIPIO DE JENESANO – BOYACÁ

AVISO UNICO

TERMINOS DE REFERENCIA: la presente adenda se expide con el fin de aclarar la publicación de los termino de referencia realizada el día 02 a través de la pagina web de la EBSA en el siguiente sentido

Se da respuestas a las siguientes preguntas:

1. En ANEXO No 5 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA / FORMULARIO No 5 en la Pagina 64, El Documento “FORMATO DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE”; El cabezote del documento se difiere del contenido del mismo, pues se solicita información del Ingeniero Director de Obra, en tal sentido se pide indicar si el formato debe diligenciarse la información al Ingeniero Residente o del Director de Obra, o debe proporcionarse información de los dos.

Rta: En cuanto a el ANEXO No 5 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA / FORMULARIO No 5 Se aclara que se refiere al residente de obra, se puede modificar el formato quitando la palabra director de obra

2. En ANEXO No 5 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA / FORMULARIO No 9 en la Pagina 68, El Documento “FORMATO DE AUTO CALIFICACIÓN”; a fin de atender los lineamientos de este documento, respetuosamente me permito solicitar indicar la ponderación de rango de puntuación que deberán ser tenidos en cuenta en cada uno de los conceptos que se piden evaluar (**PUNTAJE POR EXPERIENCIA DE LA FIRMA / PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL INGENIERO / PUNTAJE POR GESTIÓN DE CALIDAD / PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO**).

Rta: Para el "FORMATO DE AUTO CALIFICACIÓN" se debe tomar un rango entre 0 y 100 puntos, con un mínimo de 0 y un máximo de 100.

3. Aclarar cuál es el valor del índice de liquidez solicitado en el numeral 2.6 que aparece en las invitaciones, ya que no es clara la siguiente redacción: “Los

oferentes deben tener un índice de liquidez registrado en el Registro Único de Proponentes del numeral 2.5.”

Rta: El índice de liquidez para la presentación de la propuesta es de 2.5.

4. ¿En caso de un consorcio, como sería el cálculo del índice de liquidez?

Rta: Se calcula por promedio ponderado de acuerdo con la participación de los consorciados. Este índice de liquidez debe tener relación directa con el objeto contractual.

5. ¿En caso de un consorcio, si uno de los consorciados tiene índice de liquidez menor al solicitado, la oferta sería Inhabilitada?

Rta: No, teniendo en cuenta que el índice de liquidez se calcula por promedio ponderado de acuerdo con la participación de los consorciados.

6. Aclarar lo relacionado en el numeral 3.5.2.1., en cuanto a si el valor facturado solicitado para la experiencia de obras en los niveles de tensión I, II o voltajes superiores, se refiere a que cada obra presentada como experiencia haya facturado un valor igual o superior a 2000 SMMLV o se refiere a que la sumatoria del valor facturado de varias obras sea igual o superior a 2000 SMMLV.

Rta: Se refiere a la sumatoria del valor facturado de varias obras sea igual o superior a 2000 SMMLV.

7. Cambiar en el cronograma la fecha de entrega de dicha oferta, debido a que en la aseguradora nos están solicitando aclaración en los amparos, ya que los expuestos en las páginas 21 y 22 difieren con los de las páginas 33y 34, motivo por el cual no nos han podido expedir la póliza de seriedad.

Rta: Frente a la solicitud de ampliación para la presentación de la propuesta, no es posible en razón a que las garantías exigidas para la presentación de la misma es únicamente la póliza de seriedad de la oferta prevista en el numeral 2.5 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA, página 9. Los referidos por el proponente en las páginas 22 y subsiguientes son para efectos del contrato, en el evento de ser seleccionada la propuesta.

NOTA: En razón a que se incluye el ítem de replanteo, el proponente al que se adjudique la propuesta, verificara las cantidades de material o mano de obra y se ajustarán al momento del replanteo debidamente justificado y soportado. Es de aclarar que la propuesta se entregara con base en el presupuesto publicado.

